

Ate, 26 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° -2023-EMAPE/GCAF

VISTO:

El Informe N° 001506-2023-EMAPE/GL, de fecha 26 de setiembre de 2023 la Gerencia de Logística; que solicita la Décima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, en el numeral 15.1 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE), modificado por el Decreto legislativo N° 1341, se establece que "(...), cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 15.2 del citado artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento y el numeral 15.3 del citado artículo precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, además en el numeral 6.1., del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (En delante, RLCE), establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el numeral 6.2., del artículo 6 señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 6.3. precisa que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-03CE/PRE se aprobó la Directiva N° 002-2019-EMAPE S.A, OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-08CE/PRE, la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; asimismo, uniformiza criterios para la Plarificación de las



contrataciones de bienes, servicios y obras en el PAC bajo el enfoque de Gestión por resultados que permitirá el cumplimiento de los fines públicos;

Que, mediante Ley N° 31638 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, por el cual se establece los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3° de la Ley modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2023-EMAPE/GG del 09 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos - EMAPE S.A., para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución N° 005-2023-EMAPE/GCAF de fecha 21 de abril de 2023 se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 175-2023-EMAPE/GCAF de fecha 22 de mayo de 2023 se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 212-2023-EMAPE/GCAF de fecha 01 de junio de 2023 se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 223-2023-EMAPE/GCAF de fecha 07 de junio de 2023 se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 235-2023-EMAPE/GCAF de fecha 22 de junio de 2023 se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose cinco (05) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 237-2023-EMAPE/GCAF de fecha 23 de junio de 2023 se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose cinco (05) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 246-2023-EMAPE/GCAF de fecha 06 de julio de 2023 se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 265-2023-EMAPE/GCAF de fecha 26 de julio de 2023 se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 277-2023-EMAPE/GCAF de fecha 08 de agosto de 2023 se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 290-2023-EMAPE/GCAF de fecha 17 de agosto de 2023 se aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 326-2023-EMAPE/GCAF de fecha 06 de setiembre de 2023 se aprobó la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 327-2023-EMAPE/GCAF de fecha 06 de setiembre de 2023 se aprobó la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose un (02) procedimientos de selección;



Que, mediante Resolución N° 335-2023-EMAPE/GCAF de fecha 11 de setiembre de 2023 se aprobó la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 336-2023-EMAPE/GCAF de fecha 18 de setiembre de 2023 se aprobó la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante el Informe N° 001506-2023-EMAPE/GL, de fecha 26 de setiembre de 2023 la Gerencia de Logística, solicita la Décima Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones incluyendo tres (03) procedimientos de selección:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COLECTORA COMPRENDIDA POR LAS CALLES SAN PEDRO ACOMAYO Y AV. LA UNIÓN (TRAMO: AV. 26 DE NOVIEMBRE - AV. VICTOR MALASQUEZ) DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE PACHACAMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2599396, la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 2023101058, cuyo monto del respectivo procedimiento es de S/. 191,216.40 (Ciento noventa y un mil doscientos dieciseis con 40/100 soles), incluido IGV y la Previsión Presupuestal EMAPE N° 0004-2023, por el importe de S/. 286,824.61 (Doscientos ochenta y seis mil ochocientos veinticuatro con 61/100 soles) respectivamente para la “Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la vía colectora comprendida por las calles San Pedro Acomayo y Av. La Unión (tramo: av. 26 de noviembre - Av. Victor Malasquez) distrito de villa Maria del Triunfo de Pachacamac de la provincia de Lima del departamento de Lima” - CUI N° 2599396; que da el Valor estimado de S/.478,041.01 (Cuatrocientos setenta y ocho mil cuarenta y uno con 01/100 soles).

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PUENTE BALTA, UBICADO SOBRE LA VÍA EVITAMIENTO Y RIO RÍMAC, la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 2023101054, cuyo monto del respectivo procedimiento es de S/. 88,395.58 (Ochenta y ocho mil trescientos noventa y cinco con 58/100 soles), incluido IGV.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA BERMA CENTRAL DE LA AUTOPISTA PANAMERICANA SUR, la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 2023101057, cuyo monto del respectivo procedimiento es de S/. 333,710.94 (Trescientos treinta y tres mil setecientos diez con 94/100 soles), incluido IGV.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, lo dispuesto en el Estatuto Social de EMAPE S.A., Manual de Organización y Funciones de EMAPE S.A, la **LCE y su RLCE** y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 000106-2023-EMAPE/GG con fecha 16 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2023, e incluir tres (03) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo A, el mismo que forma parte de la presente

Resolución

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.emape.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SSPVYDY**



Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Gerencia de Logística, publique en el SEACE la presente Resolución, en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Tecnología de la Información procedan a la publicación de la presente modificación del PAC, en la página Web <http://www.emape.gob.pe> para el conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANEXO A

N° Ref PAC	Entidad	Descripción	Tipo Proceso	Valor Referencial	Mes Previsto
34	EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA POR LAS CALLES SAN PEDRO ACOMAYO Y AV. LA UNION (TRAMO: AV. 26 DE NOVIEMBRE - AV. VICTOR MALASQUEZ) DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE PACHACAMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2599396	Adjudicación Simplificada	S/ 478,041.01	SETIEMBRE
35	EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PUENTE BALTA, UBICADO SOBRE LA VÍA EVITAMIENTO Y RIO RIMAC	Adjudicación Simplificada	S/ 88,395.58	SETIEMBRE
36	EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.	ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE LA BERMA CENTRAL DE LA AUTOPISTA PANAMERICANA SU	Compras por catálogo (Convenio Marco)	S/ 333,710.94	SETIEMBRE

